



**ADJUDICACIÓN:**

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato a **Alejandra Cabrales Madrigal** por un monto de **\$12,909.38 doce mil novecientos nueve pesos 38/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 134/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Juan Pablo Padilla Gutiérrez	Titular	Dirección de Parques y Jardines

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Por otra parte, se manifiesta que **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V., Mo Ferretería S. de R.L. de C.V., Jaime Ramírez Ávila, Alejandra Cabrales Madrigal y Antares Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **CGSPM/PyJ/AA/1084/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**Evaluación por puntos y porcentajes:**

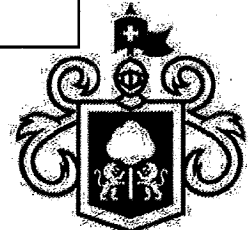
Previo a la asignación de porcentajes, se hace el señalamiento de que **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.** presenta una propuesta que resulta menor al **40%** de cada partida respecto del precio promedio derivado de la investigación de mercado; asimismo, **Mo Ferretería S. de R.L. de C.V.** presenta propuesta menor al 40% en las partidas 1, 2, 5, 6, 7 y 8, así como mayor al **10%** en las partidas 3 y 4. Lo anterior es un parámetro económico para proceder a la adjudicación conforme al artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Vista la relación de solvencia de las propuestas, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación. En cuanto a la evaluación por puntos y porcentajes, el área requirente determinó que los cinco licitantes obtienen un 49%, puesto que se comprometen en los términos de tiempo de entrega y de garantía solicitados en las bases, por su parte la asignación del porcentaje económico queda descrita en el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 1. Evaluación técnico-económica:

Pda	Descripción	Jaime	Alejandra	Antares
1	Cerradura de barra derecha	96.61%	100%	91.08%
2	Cerradura de barra izquierda	96.61%	100%	91.08%
3	Cerradura derecha de sobreponer	96.45%	100%	90.68%
4	Cerradura izquierda de sobreponer	96.45%	100%	90.68%
5	Candado camaz 40 mm	96.38%	100%	96.44%
6	Candado camaz 50 mm	96.57%	100%	95.97%
7	Candado camaz 60 mm	96.4%	100%	96.05%
8	Candado camaz 70 mm	96.54%	100%	96.33%

Nicolás Regúlas 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700



Gobierno de  
**Guadalajara**



5. Esta Dirección recibió propuesta de **seis licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V.
- Mo Ferretería S. de R.L. de C.V.
- Creatividad Tecnológica en Educación y Comercio S. de R.L. de C.V.
- Jaime Ramírez Ávila
- Alejandra Cabrales Madrigal
- Antares Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

#### FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/1084/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**por partida**":

#### EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Proveedor de Insumos para la Construcción S.A. de C.V., Mo Ferretería S. de R.L. de C.V., Jaime Ramírez Ávila, Alejandra Cabrales Madrigal y Antares Diseño y Construcción S. de R.L. de C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Por otra parte, **Creatividad Tecnológica en Educación y Comercio S. de R.L. de C.V. no cumple** con los requisitos legales, puesto que no presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de acuerdo con el apartado 5.4.2 de las bases de este proceso de adquisición. Así pues, su propuesta **se desecha** con efectos de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficio CGSPM/PyJ/AA/1030/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 134/2024**, referente a la adquisición de **CANDADOS**, requerido por la **Dirección de Parques y Jardines**, mediante requisición **20240394-00**.

#### ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **7 siete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta  
del Mercado Mexicaltzingo,  
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3942 3700





**Administración  
e Innovación**

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 134/2024**  
**"CANDADOS"**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Adquisiciones**  
Administración e Innovación

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro**.

Elaboró: maez

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Juan Pablo Padilla Gutiérrez.**  
Representante del Área Requirente.

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**

